



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha **10 de JULIO de 2020**, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

“CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE DE OBRAS DENOMINADO „ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA SITUADA EN EL PASEO DEL AVILÉS Nº 1 DE EL ÁLAMO” (Exp. JGL 01/2020).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2020, acordó aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del siguiente contrato administrativo de Suministro:

| PODER ADJUDICADOR | | | |
|---|-----------------------------------|-------------------------|-----------|
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: | AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO | | |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL | | |
| Aprobación del expediente de contratación: Acuerdo JGL 25/02/2020. | | | |
| Perfil de contratante: “ayuntamientoelalamo.org,, | | | |
| Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución nº 1 | | | |
| | | | |
| PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | | | |
| Número de Expediente | JGL 01/2020 | Tipo de Contrato: | OBRAS |
| Tipo Procedimiento | ABIERTO SIMPLIFICADO | Tramitación: | ORDINARIA |
| | | Tramitación anticipada: | NO |
| Forma de presentación de ofertas: Manual | | | |
| Cabe recurso especial: NO | | | |
| Contrato sujeto a regulación armonizada: NO | | | |
| DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO | | | |

| | | |
|--|------------------------------------|---|
| Definición del objeto del contrato: Obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA existente en la Parcela de titularidad Municipal situada en el Paseo del Avilés nº 1. La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019). El Proyecto Técnico de la Obra ha sido aprobado por la DGAL de la Comunidad de Madrid (Orden 27/01/2020) El objeto del contrato no se divide en lotes. Código CPV: 45210000 Descripción: Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil. | | |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | |
| Presupuesto base IVA excluido: 431.048,76 euros | IVA: 21% 90.520,24 € | Presupuesto base IVA incluido: 521.569,00 euros |
| Aplicación presupuestaria: 151.619.04, denominada "PIR Pista Deportiva Paseo del Avilés Las Vegas,, del Presupuesto Municipal para el año 2020. | | |
| Sistema de determinación del precio: Precios unitarios descompuestos justificados en el Proyecto Técnico. | | |
| VALOR ESTIMADO | | |
| Presupuesto base de licitación (IVA excluido) | | 431.048,76 euros |
| Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido): | | |
| Importe de las opciones eventuales (IVA excluido): | | |
| Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido): | | |
| Prórroga (IVA excluido): | | |
| TOTAL VALOR ESTIMADO: | | 431.048,76 euros |
| RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN | | |
| Comunidad Autónoma | Ayuntamiento | Otros |
| 83,33% | 16,67% | % |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | PRÓRROGA: NO | PLAZO DE GARANTÍA |
| CUATRO (4) MESES | | Doce Meses |

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal, resulta que hasta las hasta las 14,00 horas del día 03/06/2020, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se habían presentado Ocho (08) ofertas.

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 10 de Junio de 2020, una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación a las Ocho (08) empresas candidatas presentadas.

En la misma Sesión, en acto público, la Mesa procedió a dar lectura del contenido de las Ofertas Económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento,

otorgando puntuación mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato y, finalmente, a clasificar por orden decreciente las ofertas económicas presentadas por los Ocho (08) licitadores admitidos, cuyas ofertas no están incurso en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

| Nº ORDEN | DENOMINACION EMPRESA | PRECIO ESTIMADO | IVA | OFERTA | PUNTUACION |
|-----------------|--|------------------------|------------|---------------|-------------------|
| 1 | BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L. | 351.304,74 | 73.773,99 | 425.078,73 | 50 |
| 2 | MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALÍA, SL | 360.000,00 | 75.600,00 | 435.600,00 | 48,79 |
| 3 | PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S. | 383.100,00 | 80.451,00 | 463.551,00 | 45,85 |
| 4 | URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS | 385.650,00 | 80.986,50 | 466.636,50 | 45,55 |
| 5 | CAMARCO CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN, SL | 399.474,44 | 83.889,63 | 483.364,07 | 43,97 |
| 6 | CEVIAM EPC, S.L | 412.987,82 | 86.727,44 | 499.715,26 | 42,53 |
| 7 | VINOVA INGENIERIA, S.L | 419.841,49 | 88.166,71 | 508.008,21 | 41,84 |
| 8 | INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.” | 424.583,00 | 89.162,43 | 513.745,43 | 41,37 |

5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Suministros al licitador “**BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.**”, requiriéndole para que presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP que declaró poseer al concurrir a la licitación.

6.- En la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 02 de julio de 2020, se procedió a llevar a cabo los siguientes trámites:

- Vista la documentación que la sociedad “**BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.**”, empresa propuesta inicialmente para ser adjudicataria del contrato, ha presentado en contestación al requerimiento municipal de fecha 11/06/2020 y, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato, la Mesa de Contratación Acordó rechazar y considerar como retirada la oferta de dicha empresa al haber incurrido en los siguientes incumplimientos:

a) Incumplimiento del deber de constituir la Garantía Definitiva. La sociedad no ha constituido en el plazo establecido al efecto la Garantía Definitiva requerida por importe de 17.565,23 euros, bajo ninguna de las siguientes modalidades previstas en el art. 108 de la LCSP (En efectivo, Aval o Contrato de Seguro de Caución). Se limita a adjuntar un escrito donde autoriza al Ayuntamiento a retener el importe de la primera certificación de obra que se expida).

La Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas únicamente admite que la Garantía Definitiva se constituya en alguna de las siguientes modalidades previstas en el art. 108 de la LCSP (En efectivo, Aval o Contrato de Seguro de Caución.)

No constituir la garantía definitiva implica una vulneración de lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP y en la Clausula 18.2 del Pliego de Cláusulas, que tiene como consecuencia automática que se entienda que el licitador ha retirado su oferta, y que se efectúe nueva propuesta de adjudicación del contrato a favor del siguiente candidato clasificado en virtud de la puntuación obtenida, remitiéndole al efecto, el correspondiente requerimiento para que constituya la garantía definitiva y presente el resto de documentación exigida.

b) Incumplimiento de la exigencia de justificar el requisito de Solvencia. La sociedad presenta Certificación de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que tiene fecha de emisión del día 24 de enero de 2019, donde ni se incluye la justificación de la solvencia de la sociedad, ni se acredita que esta tenga inscripción en ninguno de los Grupos, Subgrupos y Categorías exigidas en la Cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas. Tampoco presenta documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en la Cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas.

No acreditar la solvencia implica no disponer de aptitud para contratar con la Administración en este contrato, vulnerando lo establecido en el art. 65 de la LCSP y e la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato.

7.- De conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP y en la Cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas, a la vista del resultado de la clasificación y de la puntuación otorgada a los licitadores efectuada en Sesión celebrada 10/06/2020, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de obras al licitador **“MOVIMIENTO DE TIERRA ALÍA, S.L.”**, con CIF B84124205, y domicilio en la C/ Autonomía nº 19 de la localidad de 28590.- Villarejo de Salvanés (Madrid), al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la siguiente mayor puntuación.

8.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de **18.000,00 euros**, mediante Seguro de Caución Nº 4.235.256 el 09/07/2020 otorgado por la Sociedad Atradius Crédito y Caución, S.a. de Seguros y Reaseguros, así como la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato, conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de obras denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA SITUADA EN EL Pº DEL AVILES Nº 1 DE EL ÁLAMO”** (Expte. JGL 01/2020), a la sociedad mercantil **“MOVIMIENTO DE TIERRA ALÍA, S.L.”**, con CIF B84124205, y domicilio en la C/ Autonomía nº 19 de la localidad de 28590.- Villarejo de Salvanés (Madrid).

Las obras objeto del contrato se ejecutarán conforme al Proyecto Técnico de Obra redactado por el Arquitecto Superior D. Mariano Sánchez Guillén, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

aprobado al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

Precio Contrato: Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Euros (435.600,00 euros), desglosado en un Precio estimado de **360.000,00 €** y de **75.600,00 €** en concepto de IVA.

Plazo de ejecución: TRES (4) MESES, computados desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo de la obra.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a las siguientes Partidas Presupuestarias: 151.619.04 denominada "PIR Pista Deportiva Paseo del Avilés Las Vegas,, y Aplicación presupuestaria: 151.619.12 denominada "Aportación CAM Pista Deportiva Paseo del Avilés Las Vegas,, ambas del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones y se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP, el presente contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recepción de la comunicación del acuerdo de adjudicación.

Quinto.- Se autoriza a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal, firme el correspondiente contrato administrativo de obra.,,

Y para que así conste se expide el presente certificado firmado digitalmente, en El Álamo a Quince de Julio de dos mil veinte.

Vº Bº
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO